

**ANUNCIO****2361****1242658**

Mediante acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Matanza de Acentejo, celebrado en sesión ordinaria el 29 de mayo de 2026, se aprueba la cesión de las parcelas de titularidad municipal situadas en la Calle Real, núm. 84 (antiguas Escuelas y Viviendas de Maestros “El Cantillo”), en la Calle Guía núm.11 y Camino de Guía núm.17 y Calle Antonio Benavides, en los siguientes términos:

Acuerdo de Cesión parcela Calle Real, núm.84 (Expediente: 381/2023).

“PRIMERO.- Ceder al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias la Parcela de propiedad municipal situada en la Calle Real nº 84 (Antiguas Escuelas y Viviendas de Maestros “El Cantillo), con una superficie de 673 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública durante 20 días y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, del Gobierno de Canarias.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.”

Acuerdo de Cesión parcelas Guía (Expediente: 2941/2026).

“PRIMERO.- Ceder al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias dos parcelas de propiedad municipal situadas en:

- Calle Guía, nº 11 (Antiguas Escuelas de Guía) con una superficie de 341,83 m<sup>2</sup>.

- Camino de Guía, nº 17 (Antiguas Viviendas de Maestros de Guía) con una superficie de 599,53 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública durante 20 días y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.”

Acuerdo de Cesión parcela en Calle Antonio Benavides (Expediente: 2942/2026).

“PRIMERO.- Ceder al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias la Parcela de propiedad municipal situada en la Calle Antonio Benavides, con una superficie de 2.427 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública durante 20 días y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.”

En la Villa Histórica de La Matanza de Acentejo, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE****Secretaría****ANUNCIO****2362****1225563**

Que para general conocimiento, el Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión

ordinaria celebrado el día 28 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Alzar la suspensión del Plan General de Ordenación de Santiago del Teide en lo referente al suelo urbanizable turístico y al urbano consolidado turístico de Puerto Santiago-Los Gigantes, adquiriendo eficacia el instrumento de ordenación en ese ámbito, y entendiéndose definitivamente aprobado el referido PGO en la totalidad del término municipal y sin efecto cualquier determinación contraria a las determinaciones que obtienen eficacia.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife, en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica Municipal, así como la normativa que despliega eficacia en el primero de los citados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.